

SH-PGF-GT-JEF-27621

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES
Identificación: 9002424020
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2392 del 05 de noviembre
Ficha Catastral: 0103000014560026000000000
Dirección: PARQUE RESIDENCIAL EL DORADO
 Quindío

472

IMPORTE: 17961200

FECHA: 11/08/2025 12:30:00 a. m.

GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES

ARMENIA, QUINDIO

RECIBO

MONEDA	IMPORTE	FECHA	SOLDO	PUNTO	CONTRIBUCION
USD	17961200	11/08/2025			

FRANCY ENITH LONDOÑO GARMONA

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6296 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6296 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000014560026000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO GARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Ascar - Contratación Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Karina Corredor - Contratación Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U. - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6296
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S A S
IDENTIFICACIÓN O NIT	9002424020
REF. CATASTRAL	01030000145600260000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PARQUE RESIDENCIAL EL DORADO MZ 1 ET UNO LO 64

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S A S, identificado con cedula de ciudadanía No. 9002424020, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 01030000145600260000000000 ubicado en la dirección: PARQUE RESIDENCIAL EL DORADO MZ 1 ET UNO LO 64 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2392 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 165496
	2017	\$ 173551
	2018	\$ 178759
	2019	\$ 164122
Totales		\$ 704928

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S A S**, identificado con cedula de ciudadanía No. **9002424020** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$1144344)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2392 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 168496	\$ 191361	\$ 349857
	2017	\$ 173551	\$ 132388	\$ 305939
	2018	\$ 178759	\$ 86319	\$ 265078
	2019	\$ 184122	\$ 39349	\$ 223470
Totales		\$ 704928	\$ 439416	\$ 1144344

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S A S**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9002424020**, por la suma de **"UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100" PESOS MCTE (\$1144344)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARAMONA
Firma autorizada mediante resolución 1392 del 25 de noviembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Ingrid Valencia - Coordinadora Ejecutiva Financiera
Revisó: Karina Cardona - Coordinadora Ejecutiva Financiera
Revisó: Francisco Javier González Rodríguez - P.F.M. Ejecutiva Financiera
Revisó: Ana Marcela Ospina Gómez - P.F.U. - Jefe de Ingresos

SH-PGF-GT-JEF-27623

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): IGLESIA DE DIOS VIVO COLUMNA Y
Identificación: 91409675
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2427 del 05 de noviembre
Ficha Catastral: 0102000000680009000000000
Dirección: K 17 C 31A 01 BR OBRERO MUNICI

472

ARMENIA
CARRERA MAESTRO ESTACION
Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. m.

SERVICIO FISCAL
BORRADOR PAGO
ARMENIA (CÓDIGO)

OS 17001290

IMPUESTO PREDIAL
CÓDIGO PAGO
ARMENIA (CÓDIGO) 5004

IGLESIA DE DIOS VIVO COLUMNA Y
K 17 C 31A 01 BR OBRERO MUNICI

ARMENIA (CÓDIGO)
SH-PGF-GT-JEF-27623

ACUSE DE RECIBO

CONCEPTO	IMPUESTO	VALOR	DEBE	DEBE	DEBE
<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RECIBO DE DIEGO RAMIREZ
C.C. 9128083

ARMENIA

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6298 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6298 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0102000000680009000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales/
 Redactó: Karina Conedor – Contratista Ejecuciones Fiscales - KTA
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6298
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	IGLESIA DE DIOS VIVO COLUMNA Y AP
IDENTIFICACIÓN Q	
NIT	91409675
REF. CATASTRAL	010200000068000900000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 17 C 31A 01 BR OBRERO MUNICIPAL

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de IGLESIA DE DIOS VIVO COLUMNA Y AP, identificado con cédula de ciudadanía No. 91409675, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 010200000068000900000000 ubicado en la dirección: K 17 C 31A 01 BR OBRERO MUNICIPAL del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2427 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 17.4077
	2017	\$ 179.296
	2018	\$ 184.677
	2019	\$ 190.218
Totales		\$ 720.268

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de IGLESIA DE DIOS VIVO COLUMNA Y AP, identificado con cédula de ciudadanía No. 91409675 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1619 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES 00/100 MCTE (\$1182203)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2427 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 174077	\$ 187351	\$ 361428
	2017	\$ 179296	\$ 136744	\$ 316040
	2018	\$ 184677	\$ 89181	\$ 273858
	2019	\$ 190218	\$ 40659	\$ 230877
Totales		\$ 728268	\$ 453935	\$ 1182203

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de IGLESIA DE DIOS VIVO COLUMNA Y AP, identificado con cedula de ciudadanía No. 91409675, por la suma de "UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES 00/100" PEBOS MCTE (\$1182203) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCYS ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Oficina: Oficina de Cobro - Contratación Ejecutiva y Cobros
Nombre: Francys Enith Londoño Carmona - Contratación Ejecutiva y Cobros
Nombre: Francisco Javier González Sánchez - P.C.P. - Ejecutivos Finales
Nombre: Luis Esteban González Sánchez - P.C.P. - Ejecutivos Finales

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6299
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	JAIME SALAZAR SALAZAR
IDENTIFICACIÓN O NIT	7537548
REF. CATASTRAL	0106000001480902900000036
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 5N-19 APARTAMENTO 301 EDIFICIO "SAN FELIPE"

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 58 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de JAIME SALAZAR SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 7537548, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0106000001480902900000036 ubicado en la dirección: CARRERA 15 5N-19 APARTAMENTO 301 EDIFICIO "SAN FELIPE" del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2453 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 1060909
Totales		\$ 1060909

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de JAIME SALAZAR SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 7537548 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 534 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1619 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (00/100 MCTE (\$1287665)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bombera)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2453 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 1060909	\$ 226756	\$ 1287665
Totales		\$ 1060909	\$ 226756	\$ 1287665

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindó,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de JAIME SALAZAR SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 7537548, por la suma de: "UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100" PESOS MCTE (\$1287665) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaran a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causen diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 626 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 633-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENTH LONDOÑO-CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1082 del 15 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27625

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): JANETH LILIANA AGUIRRE SE
Identificación: 41951130
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2463 del 05 de nov
Ficha Catastral: 0105000003850002000000000
Dirección: MZ I CS 10 UR TERRANOVA I

472

MUNICIPALIDAD DE ARMENIA
CARRERA 17 No. 16 - 00 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) PISO 1

ESTADO FISCAL: 00 17961200

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACION: 41951130

JANETH LILIANA AGUIRRE SEVILLA

MZ I CS 10 UR TERRANOVA I CS 10
ARMENIA, SUCRE - COLOMBIA
SH-PGF-GT-JEF-27625

RECIBIDO

Mandamiento de Pago No. 6300 del 29 DE AGOSTO DE 2025

C.C. 7.562.730

CONDICIÓN	IMPORTE	PAIS	COLOR	PLATA	ORO
<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01
<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02
<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03
<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04
<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05
<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06
<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07
<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08
<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09
<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10

Pago

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6300 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6300 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0105000003850002000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Sotzler – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redujo: Karina Comedor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6300
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	JANETH LILIANA AGUIRRE SERNA
IDENTIFICACIÓN O NIT	41951130
REF. CATASTRAL	0105000003850002000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ I CS 10 UR TERRANOVA EL ALBA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de JANETH LILIANA AGUIRRE SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 41951130, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0105000003850002000000000 ubicado en la dirección: MZ I CS 10 UR TERRANOVA EL ALBA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2483 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 100098
	2017	\$ 171698
	2018	\$ 178848
	2019	\$ 182154
Totales		\$ 697396

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de JANETH LILIANA AGUIRRE SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 41951130 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1818 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO 80/100 MCTE (\$1132078)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2463 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 166098	\$ 179394	\$ 346092
	2017	\$ 171696	\$ 130972	\$ 302668
	2018	\$ 176848	\$ 85358	\$ 262206
	2019	\$ 182154	\$ 38928	\$ 221082
Totales		\$ 697396	\$ 434682	\$ 1132078

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **JANETH LILIANA AGUIRRE SERNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41951130**, por la suma de **"UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO 00/100"** PESOS MCTE (**\$1132078**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no proceda recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCYS ENITH LONDRÓN CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1383 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edificio: Torres del Norte - Calle 26 de Julio y Carrera 14
Buzón: Santa Cecilia - Carrera 14 y Calle 26 de Julio
Móvil: Francisco Javier Hernández Sánchez - 317 32 14
Correo: Lina Marcela Ospina Gómez - 317 32 14 - info@armenia.gov.co

SH-PGF-GT-JEF-27626

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): JAVIER ALEXANDER GUTIERREZ
Identificación: 89008574
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2466 del 05 de noviembre
Ficha Catastral: 0107000001480001800000015
Dirección: K 19 36N 30 MZ F CS 6 TIPO 1
ALAMEDA ET 1 de Armenia, Quindí

472

RECIBO

RECIBO DE PAGOS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ARMENIA, QUINDÍ

05/08/2025

RECIBIDO: 13-9-25

13-9-25

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6301 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6301 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0107000001480001800000015.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO GARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1252 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Yvelina Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Córdoba – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U. – Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lira Marcela Grajales Gómez – P.E.U. – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6301
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	JAVIER ALEXANDER GUTIERREZ VEGA
IDENTIFICACIÓN D NIT	89008574
REF. CATASTRAL	0107000001480001800000015
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 19 36N 30 MZ F CS 6 TIPO 1 PARQUE RESIDENCIAL PORTAL DE ALAMEDA ET 1

La Tesorería Municipal de Armenia, Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de JAVIER ALEXANDER GUTIERREZ VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 89008574, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0107000001480001800000015 ubicado en la dirección: K 19 36N 30 MZ F CS 6 TIPO 1 PARQUE RESIDENCIAL PORTAL DE ALAMEDA ET 1 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2466 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 1035534
Totales		\$ 1035534

2. Que dicha(x) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de JAVIER ALEXANDER GUTIERREZ VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 89008574 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 276 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o referencias a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$1256874), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(s) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2466 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 1035534	\$ 221340	\$ 1256874
Totales		\$ 1035534	\$ 221340	\$ 1256874

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En merito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de JAVIER ALEXANDER GUTIERREZ VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 89008574, por la suma de "UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100" PESOS MCTE (\$1256874) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no proceda recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1382 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Clase: Validez - Contabilidad Liquidación Financiera
Resolución: Norma Contable - Contabilidad y Análisis Financiero
Resolución: Procedimiento de Ejecución de Sentencia - P.E.S. - Ejecución Financiera
Resolución: Valor Monetario Original - Valor Actual - Valor de Liquidación



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6302
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	JEISON ROJAS VILLALBA
IDENTIFICACIÓN O NIT	1069723562
REF. CATASTRAL	0106000000190901900000048
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 15 10 23 L 105 ED SOCIAL

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de JEISON ROJAS VILLALBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1069723562, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0106000000190901900000048 ubicado en la dirección: K 15 10 23 L 105 ED SOCIAL del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2472 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 432062
	2019	\$ 445028
Totales		\$ 877090

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de JEISON ROJAS VILLALBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1069723562 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 778 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS 06/100 MCTE (\$1180822)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2472 del 05 de noviembre del 2020	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 432062	\$ 208616	\$ 640678
	2019	\$ 445028	\$ 95116	\$ 540144
Totales		\$ 877090	\$ 303732	\$ 1180822

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de JEISON ROJAS VILLALBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1069723562, por la suma de "UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS 00/100" PESOS M.C.T.E. (\$1180822) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y períodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaran a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. Si no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante Resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2473 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 180298	\$ 194047	\$ 374345
	2017	\$ 185709	\$ 141653	\$ 327362
	2018	\$ 191282	\$ 92360	\$ 283642
	2019	\$ 197017	\$ 42114	\$ 239131
Totales		\$ 754306	\$ 470174	\$ 1224480

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de JESSICA JOHANNA CAÑAS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094928283, por la suma de "UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100" PESOS MCTE (\$1224480) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y períodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1382 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Yohana Salazar - Contadora Ejecutiva Financiera
Revisó: Yohana Salazar - Contadora Ejecutiva Financiera
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecutiva Financiera
Revisó: Lina Marcela Ospina Gómez - P.E.U. - Jefe de Registro

SH-PGF-GT-JEF-27629

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): JESUS ANTONIO OBANDO ROA
Identificación: 7513343
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2475 del 05 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 010400000550904900000071
Dirección: K 12 21 24 OF 06 ED EL PALACIO



472

SECRETARÍA DE HACIENDA
ARMENIA

FECHA: 11/08/2025 12:00:00 A.M.

17901209

5004523

RECIBO

DIEGO RAMIREZ

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6304 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6304 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 010400000550904900000071.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1382 del 25 de septiembre de 2020

Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contralora Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Karina Corredor - Contralora Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Mariana Grajales Gómez - P.E.U - jefe de ingresos



Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberit)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2175 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 163067	\$ 175524	\$ 338591
	2017	\$ 167992	\$ 128148	\$ 296141
	2018	\$ 173034	\$ 83548	\$ 256582
	2019	\$ 178223	\$ 38091	\$ 216314
Totales		\$ 682346	\$ 425312	\$ 1107658

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorería Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de JESUS ANTONIO OBANDO ROA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7513343, por la suma de "UN MILLON CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 08/100" PESOS MCTE (\$1107658) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contempladas en el artículo 821 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 835-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1280 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27630

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): JORGE IVAN TORO CASTILLO
Identificación: 7558148
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2512 del 05 de noviembre
Ficha Catastral: 0107000001480054905040001
Dirección: C 37N 20 85 TO 5 P 4 AP 404 de A

472

SEDE DE RECIBO

RECEIVED

ARMENIA

13-9-25

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6305 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6305 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0107000001480054905040001.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1292 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Comedor - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Rojas Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6301
29 DE AGOSTO DE 2020

EJECUTADO	JORGE IVAN TORO CASTILLO
IDENTIFICACIÓN O NIT	7558148
REF. CATASTRAL	0107000001480054905040001
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 37N 20 85 TO 5 P 4 AP 404

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 786 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de JORGE IVAN TORO CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7558148, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0107000001480054905040001 ubicado en la dirección: C 37N 20 85 TO 5 P 4 AP 404 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2512 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 10.8901
	2017	\$ 14.3060
	2018	\$ 33.2157
	2019	\$ 34.2121
Totales		\$ 92.6239

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de JORGE IVAN TORO CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7558148 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 276 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retraso en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 00/100 MCTE (\$1448318), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(5) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobrelasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2512 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 138001	\$ 146478	\$ 284479
	2017	\$ 143080	\$ 109112	\$ 252192
	2018	\$ 132157	\$ 160369	\$ 292526
	2019	\$ 342121	\$ 73170	\$ 415291
Totales		\$ 956239	\$ 492079	\$ 1448318

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **JORGE IVAN TORO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7558148**, por la suma de **"UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 00/100" PESOS MCTE (\$1448318)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y períodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1267 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Teléfono: 010-525000000 - Correo Electrónico: Correo@armenia.gub.gm
 Dirección: Avenida Góndar - Casapostol (Edificio) Armenia
 Correo: Francy.Enith.Londoño.Carmona - P.O. Box 10000000000000000000
 Correo: Correo@armenia.gub.gm - P.O. Box 10000000000000000000

SH-PGF-GT-JEF-27631

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): JOSE DOMINGO GUILARTE MAR
Identificación: 52270581
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2525 del 05 de noviembre
Ficha Catastral: 0104000000320907900000081
Dirección: C 23 14 51 OF 305 ED MANHATAN



FORMULARIO DE EJECUCIONES FISCALES
Pagada: 11/09/2025 12:00:00 a. p.
OS 17961280
5094520
C 23 14 51 OF 305 ED MANHATAN
ARMENIA, GUINDO - GUINDO
DIEGO RAMIREZ
0104000000320907900000081

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6306 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6306 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0104000000320907900000081.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
Redujo: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2525 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 205051	\$ 220679	\$ 425730
	2017	\$ 211195	\$ 161084	\$ 372279
	2018	\$ 217531	\$ 105031	\$ 322562
	2019	\$ 224057	\$ 47892	\$ 271949
Totales		\$ 857834	\$ 534686	\$ 1392520

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **JOSE DOMINGO GUILARTE MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **52270581**, por la suma de **"UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100"** PESOS MCTE (**\$1392520**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 825 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCA ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27632

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): JOSE GUSTAVO HERNANDEZ
Identificación: 7518241
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2532 del 05 de nov.
Ficha Catastral: 0106000000760901900000167
Dirección: K 14 2 02 24 L S-6 C.C. BOLIV

4272



SWISSBANKCORP
Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a.m.

CONFECCIONADO ESTAMPADO

SOLICITANTE		17081200	
Sandra Esthela Oliveros			
TIPO DE PAGO	IMPORTE	CÓDIGO DE PAGO	
00000000000000000000	D M A	5004493	
<p>JOSE GUSTAVO HERNANDEZ</p> <p>010600000000760901900000167</p> <p>ARMENIA, GUANO, GUANO</p> <p>SH-PGF-GT-JEF-27632</p>			

USE DE
RECIBO

IMPUESTOS	RENTAS	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO
<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO
<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO
<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO
<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO
<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO	<input type="checkbox"/> DERECHO DE CONDOMINIO

PAGO

00000000000000000000

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6307 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6307 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0106000000760901900000167.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorerera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Carretero – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 5307
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	JOSE GUSTAVO HERNANDEZ CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN	
NIT	7518241
REF. CATASTRAL	01060000076090190000167
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 14 2 02 24 L 5-6 C.C. BOLIVAR

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 58 de la Ley 786 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 58 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los períodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de JOSE GUSTAVO HERNANDEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7518241, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 01060000076090190000167 ubicado en la dirección: K 14 2 02 24 L 5-6 C.C. BOLIVAR del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2532 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 532590
	2019	\$ 548575
Totales		\$ 1081171

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presia(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de JOSE GUSTAVO HERNANDEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7518241 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN 00/100 MCTE (\$1455581)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(s) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bombril)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2532 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 532598	\$ 257152	\$ 789748
	2019	\$ 548575	\$ 117258	\$ 665833
Totales		\$ 1081173	\$ 374410	\$ 1455583

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de JOSE GUSTAVO HERNANDEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7518241, por la suma de "UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN 00/100" PESOS MCTE (\$1455581) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte meliva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible esta obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCIS ENITH LONDOÑO GARMÓN
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Tribunal Tributario Nacional - Dirección Ejecutiva Fiscal
Bogotá, República de Colombia - Contratación Ejecutiva Fiscal
Bogotá, República de Colombia - Contratación Ejecutiva Fiscal
Bogotá, República de Colombia - Contratación Ejecutiva Fiscal

MANDAMIENTO DE PAGO No. 8305
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		JOSE WILSON VARELA BERMUDEZ
IDENTIFICACIÓN O NIT		7511056
REF. CATASTRAL		0102000001820014000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 17 35 31

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorera Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de JOSE WILSON VARELA BERMUDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7511056, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0102000001820014000000000 ubicado en la dirección: K 17 35 31 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2555 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 250672
	2018	\$ 267464
	2019	\$ 275486
Totales		\$ 802622

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentran debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de JOSE WILSON VARELA BERMUDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7511056 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de liquidación, se elevan a la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN 00/100 MCTE (\$1183701), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(s) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2555 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 259872	\$ 190052	\$ 457724
	2018	\$ 267464	\$ 129147	\$ 396611
	2019	\$ 275486	\$ 58880	\$ 334366
Totales		\$ 802822	\$ 386079	\$ 1188701

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **JOSE WILSON VARELA BERMUDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7511056**, por la suma de "UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN 00/100" PESOS MCTE (\$1188701) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso; previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARRIONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6309
29 DE AGOSTO DE 2020

EJECUTADO		JUAN DAVID JARAMILLO VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	O	
NIT		1094903233
REF. CATASTRAL		0104000001240901900000023
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		C-16-19-00 L-103 ED FENIX 90

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de JUAN DAVID JARAMILLO VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094903233, en relación con el predio identificada con la referencia catastral No. 0104000001240901900000023 ubicado en la dirección: C-16-19-00 L-103 ED FENIX 90 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2564 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 399517
	2019	\$ 411408
Totales		\$ 811015

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de JUAN DAVID JARAMILLO VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094903233 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo estableció el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$1091874), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2564 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 398517	\$ 192889	\$ 591406
	2019	\$ 411498	\$ 87960	\$ 499458
Totales		\$ 811015	\$ 280859	\$ 1091874

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **JUAN DAVID JARAMILLO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1094903233**, por la suma de **"UN MILLON NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100" PESOS MCTE (\$1091874)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCYNETH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1292 del 29 de septiembre de 2020
Tesorera General

Estado: Tributo cobrado - Corriente Exigencias Finales
Estado: Tributo Cobrado - Corriente Exigencias Finales
Estado: Tributo Cobrado Exigencias Finales - P.T. U. - Exigencias Finales
Estado: Tributo Cobrado Exigencias Finales - P.T. U. - P.M. de Ingresos

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2559 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 1075467	\$ 230087	\$ 1306554
Totales		\$ 1075467	\$ 230087	\$ 1306554

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **JUAN DIEGO FORERO PATINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7550166, por la suma de "UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100" PESOS MCTE (\$1306554) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causen diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENETH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6311
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	JUAN PABLO ROZO CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN O NIT	1017230708
REF. CATASTRAL	0104000000430907300000017
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 15 22 43 AP 403

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1086 de 2008, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de JUAN PABLO ROZO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1017230708, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0104000000430907300000017 ubicado en la dirección K 15 22 43 AP 403 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2575 del 05 de noviembre del 2025	2015	\$ 0
	2016	\$ 180979
	2017	\$ 186406
	2018	\$ 101995
	2019	\$ 157753
Totales		\$ 757133

2. Que dichas liquidación(es) se encuentran debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de JUAN PABLO ROZO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1017230708 por lo cual debe ordenarse el pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 534 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$1229045), los cuales se relacionan a continuación:

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6312
29 DE AGOSTO DE 2020

EJECUTADO	JULIO CESAR RIOS VEGA
IDENTIFICACIÓN O NIT	7560811
REF. CATASTRAL	0104000000880901900000022
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 7 17 64 AP 201 ED MARIA CRISTINA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1086 de 2008, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de JULIO CESAR RIOS VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7560811, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0104000000880901900000022 ubicado en la dirección: K 7 17 64 AP 201 ED MARIA CRISTINA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2585 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 370958
	2018	\$ 340889
	2019	\$ 351119
Totales		\$ 1062966

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de JULIO CESAR RIOS VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7560811 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no conciten oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de UN MILLON QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$1515046), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2585 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 330858	\$ 252441	\$ 583399
	2018	\$ 340889	\$ 164591	\$ 505480
	2019	\$ 351119	\$ 75048	\$ 426167
Totales		\$ 1022966	\$ 492080	\$ 1515046

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de JULIO CESAR RIOS VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7560811, por la suma de "UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS 00/100" PESOS MCTE. (\$1515046) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOCÓRN CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27638

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): LEONARDO ARISTIZABAL OCAMPO
Identificación: 7533003
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2598 del 05 de noviembre
Ficha Catastral: 0103000007670901900000086
Dirección: BD 2 L 61A MERCAR V MONTENEG

472

COBREDA INGRESOS ESTADAL Fecha: 17/08/2025 12:00:04 PM

COBREDA INGRESOS ESTADAL	CE	17961200
LEONARDO ARISTIZABAL OCAMPO	1004	
30 2 L 61A MERCAR V MONTENEG	C.C: 7.562.738	
ARMENIA, GUANACO, BOLIVAR	RECIBO	
SH-PGF-GT-JEF-27638	p. Verde	

NOVEDAD	IMPORTE	PAGO	VALOR	PUNTA	CONTADO
<input type="checkbox"/> CENA	<input type="checkbox"/> CENA	<input type="checkbox"/> RELANCA	<input type="checkbox"/> BARRERA	<input type="checkbox"/> LIZ	
<input type="checkbox"/> DEPÓSITO	<input type="checkbox"/> DEPÓSITO	<input type="checkbox"/> FERIA	<input type="checkbox"/> FERIA	<input type="checkbox"/> ALA	
<input type="checkbox"/> DEPOSITO	<input type="checkbox"/> DEPOSITO	<input type="checkbox"/> ANILLO	<input type="checkbox"/> ANILLO	<input type="checkbox"/> BAR	
<input type="checkbox"/> DEPOSITO	<input type="checkbox"/> DEPOSITO	<input type="checkbox"/> CANTON	<input type="checkbox"/> CANTON	<input type="checkbox"/> CANTON	

MONEDAS: □□□□□□□□□□□□□□□□□□

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6313 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6313 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000007670901900000086.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Concedor - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6313
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		LEONARDO ARISTIZABAL OCAMPO
IDENTIFICACIÓN O NIT		7533003
REF. CATASTRAL		0103000007670901900000086
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		BD 2 L 61A MERCAR V MONTENEGRO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LEONARDO ARISTIZABAL OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7533003, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000007670901900000086 ubicado en la dirección: BD 2 L 61A MERCAR V MONTENEGRO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2598 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 166037
	2017	\$ 171029
	2018	\$ 176151
	2019	\$ 101427
Totales		\$ 694835

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentran debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LEONARDO ARISTIZABAL OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7533003 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$1127587), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(s) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2588 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 106037	\$ 176600	\$ 344727
	2017	\$ 171020	\$ 130436	\$ 301456
	2018	\$ 176151	\$ 85044	\$ 261195
	2019	\$ 181427	\$ 38782	\$ 220209
Totales		\$ 604635	\$ 432952	\$ 1127587

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LEONARDO ARISTIZABAL OCAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7533803, por la suma de "UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100" PESOS MCTE (\$1127587) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan danamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 825 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no proceda recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27639

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): LEX DIAMOND S.A.S.
Identificación: 9009035380
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2603 del 05 de novien
Ficha Catastral: 0107000001480054905050001
Dirección: C 37N 20 85 TO 5 P 5 AP 504 de



Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6314 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6314 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0107000001480054905050001.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratación Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U. – Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U. – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6314
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		LEX DIAMOND S.A.S.
IDENTIFICACIÓN O NIT		9009035380
REF. CATASTRAL		0107000001480054905050001
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		C 37N 20 85 TO 5 P 5 AP 504

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 86 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorera Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LEX DIAMOND S.A.S., identificado con cédula de ciudadanía No. 9009035380, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0107000001480054905050001 ubicado en la dirección: C 37N 20 85 TO 5 P 5 AP 504 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2603 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 138901
	2017	\$ 143060
	2018	\$ 332167
	2019	\$ 342121
Totales		\$ 956238

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LEX DIAMOND S.A.S., identificado con cédula de ciudadanía No. 9009035380 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 00/100 MCTE (\$1448318)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2603 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 138901	\$ 149479	\$ 288379
	2017	\$ 143060	\$ 109112	\$ 252172
	2018	\$ 332157	\$ 160369	\$ 492526
	2019	\$ 342121	\$ 73120	\$ 415241
Totales		\$ 956239	\$ 492079	\$ 1448318

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación; los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LEX DIAMOND S.A.S., identificado con cedula de ciudadanía No. 9009035380, por la suma de "UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 00/100" PESOS MCTE (\$1448318) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCYS ERITH LONDOÑO CARMONA
Para subscrita mediante resolución 1082 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Oficina: Trámites Jurídicos - Correduría Ejecutiva - Fiscalía
Oficina: Gestión Ciudadana - Correduría Ejecutiva - Fiscalía
Oficina: Ejecución, Seguimiento y Control - PSE U - Ejecutiva - Fiscalía
Oficina: Ejecución Ciudadana Control - PSE U - PSE de Ingresos

SH-PGF-GT-JEF-27640

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): LUIS ALBERTO PADILLA PA
Identificación: 7515098
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2632 del 05 de nov
Ficha Catastral: 010300000718000400000000
Dirección: MZ A CS 7 UR LA ALHAMBRA

472
 MARZO 2025
 Fecha 11/08/2025 12:30:26 a. m.
 CONCORDADO ESTADIA
 DE 17981280
 EJECUCIONES FISCALES
 MUNICIPIO DE ARMENIA
 ARMENIA - COLOMBIA
 CANTO OPERACION
 5004
 LUIS ALBERTO PADILLA PA
 MZ A CS 7 UR LA ALHAMBRA
 ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA
 No. 472 - 07. 29. 2156
Hernando Martínez C
C.C. 7.562.738
 REPUBLICA COLOMBIANA
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
 CONTADOR
 P Cafe

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6315 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6315 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 010300000718000400000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales ✓
 Redacción: Karina Cordero - Contratista Ejecuciones Fiscales X(1)
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Rojas Gómez - P.E.U. - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6315
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LUIS ALBERTO PADILLA PAEZ
IDENTIFICACIÓN O NIT	7515098
REF. CATASTRAL	0103000007180004000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ A CS 7 UR LA ALHAMBRA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LUIS ALBERTO PADILLA PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7515098, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000007180004000000000 ubicado en la dirección: MZ A CS 7 UR LA ALHAMBRA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2632 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 155204
	2017	\$ 163750
	2018	\$ 168658
	2019	\$ 173721
Totales:		\$ 661333

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentran(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LUIS ALBERTO PADILLA PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7515098 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$1071857), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2632 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 155204	\$ 167044	\$ 322248
	2017	\$ 163750	\$ 124915	\$ 288665
	2018	\$ 188658	\$ 81429	\$ 250087
	2019	\$ 173721	\$ 37136	\$ 210857
Totales		\$ 661333	\$ 410524	\$ 1071857

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LUIS ALBERTO PADILLA PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7515098**, por la suma de **"UN MILLON SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100"** PESOS MCTE (\$1071857) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCYS ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autografiada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Oficina: Salvo ademas - Corredor Circunvalación Quindío
Buzón: Karla Cornejo - Corredor Circunvalación Quindío
Buzón: Francisco José Gavilán Rodríguez - P.O. 11 - Financiamiento Local
Buzón: Lina Marcela Quiroz Gómez - P.O. 11 - Jefe de Registro

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2636 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 100704	\$ 182029	\$ 352333
	2017	\$ 174798	\$ 133327	\$ 308125
	2018	\$ 190039	\$ 86926	\$ 266965
	2019	\$ 185441	\$ 39633	\$ 225074
Totales		\$ 709982	\$ 442515	\$ 1152497

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LUIS CARLOS OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7510546**, por la suma de **"UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100"** PESOS M.C.T.E. (\$1152497) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte muftiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Escudo: Municipio de Armenia - Corredor Comunal de Armenia
Escudo: Nación Colombia - Contrato 1300000000000000
Escudo: Francisco de Paula Santander - P.E.U. - Gobernación del Quindío
Escudo: Lina María Cordero Cordero - F.F.C. - Jefe de Registro



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6317
29 DE AGOSTO DE 2023

EJECUTADO		LUIS EMILIO BUSTAMANTE TEJADA
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	7553753
REF. CATASTRAL		0104000000170901900000018
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		C 25 18 28 L 1 CENTRO AGROFERRETER

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 798 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LUIS EMILIO BUSTAMANTE TEJADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7553753, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0104000000170901900000018 ubicado en la dirección: C 25 18 28 L 1 CENTRO AGROFERRETER del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2640 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 1163623
Totales		\$ 1163623

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(r) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LUIS EMILIO BUSTAMANTE TEJADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7553753 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1810 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 MCTE (\$1412339)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2640 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 1163523	\$ 248716	\$ 1412339
Totales		\$ 1163523	\$ 248716	\$ 1412339

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LUIS EMILIO BUSTAMANTE TEJADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 7553753, por la suma de "UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100" PESOS MCTE (\$1412339) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva; más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que se generen a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 835-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCYS ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edificio: Gobierno Municipal - Corredor Comunal de Armenia
 Calle: Calle Comercio - Corredor Comunal de Armenia
 Ciudad: Armenia, Quindío - Colombia - P.O. Box 1000000
 Teléfono: (57) 312 5240001 - 5240002 - 5240003

SH-PGF-GT-JEF-27643

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): LUIS FERNANDO TOBON CO
Identificación: 18496024
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2656 del 05 de no
Ficha Catastral: 010100000589002800000000
Dirección: MZ 8 CS 37 UR BOSQUES D

472

MANDAMIENTO
Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. p.

EDIFICIO MUNICIPIO ESTADUAL

SECCION FISCALIA
OFICINA UNIFICADA
ARMENIA (ARMENIA)

DEPARTAMENTO: BOYACÁ
MUNICIPIO: ARMENIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RECEIBO DE PAGO

NILSON A. LÓPEZ G.
C.C. 9.737.374

IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
115	000	000	000	000	000	000	000

115 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6318 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6318 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 010100000589002800000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales ✓
 Redactó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Orjales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6318
29 DE AGOSTO DE 2023

EJECUTADO	LUIS FERNANDO TOBON CORTES
IDENTIFICACIÓN	
NIT	18496024
REF. CATASTRAL	0101000005890028000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 8 CS 37 UR BOSQUES DE PINARES

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1006 de 2008, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 a cargo de LUIS FERNANDO TOBON CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18496024, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000005890028000000000 ubicado en la dirección: MZ 8 CS 37 UR BOSQUES DE PINARES del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2656 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 148582
	2018	\$ 153020
	2019	\$ 157612
Totales		\$ 450194

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(r) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPAÇA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el Mito ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LUIS FERNANDO TOBON CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18496024 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$680066), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2856 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 148562	\$ 113304	\$ 261866
	2018	\$ 153020	\$ 73877	\$ 226897
	2019	\$ 157612	\$ 33691	\$ 191303
Totales		\$ 459194	\$ 220872	\$ 680066

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LUIS FERNANDO TOBON CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 15495624, por la suma de "SEISCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y SEIS 00/100" PESOS MCTE (3680066) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1287 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27645

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): LUZ ADRIANA OSORIO C
Identificación: 41913897
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2669 del 05 de
Ficha Catastral: 010300000059000200000
Dirección: K 27A 21 31 BR SAN JO



472

COMUNIDAD MUNICIPAL ESTADAL
ARMENIA (C.A.)
Fecha: 29/08/2025 12:00:00 a. m.

SERVICIO DE PAGO
ARMENIA, GUATEMALA

IDENTIFICACION: 41913897

IMPORTE: 3304470

LUZ ADRIANA OSORIO C. OSORIO
C.C. 41913897

ARMENIA, GUATEMALA
SH-PGF-GT-JEF-27645

RECIBO

CONCEPTO: 010300000059000200000

IMPORTE: 3304470

FECHA: 29/08/2025

ASISTENTE: P. Rojas

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6320 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6320 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000000590002000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Radadó: Karina Comedier - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Liza Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jfo de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6320
29 DE AGOSTO DE 2023

EJECUTADO		LUZ ADRIANA OSORIO CIFUENTES
IDENTIFICACIÓN O NIT		41913897
REF. CATASTRAL		0103000000590002000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 27A 21 31 BR SAN JOSE

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2008, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 55 de la Ley 786 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 58 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LUZ ADRIANA OSORIO CIFUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 41913897, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000000590002000000000 ubicado en la dirección: K 27A 21 31 BR SAN JOSE del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2669 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 255066
	2018	\$ 262718
	2019	\$ 270600
Totales		\$ 788384

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LUZ ADRIANA OSORIO CIFUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 41913897 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS 00/100 MCTE (\$1167606)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2669 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 255086	\$ 194544	\$ 449630
	2018	\$ 262718	\$ 126843	\$ 389561
	2019	\$ 270600	\$ 57835	\$ 328435
Totales		\$ 788384	\$ 379222	\$ 1167606

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío:

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LUZ ADRIANA OSORIO CIFUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 41913897, por la suma de "UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS 00/100" PESOS MOTE (\$1167606) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y penales señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en sus términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Oficina: Oficina Ejecutiva - Corredor Ejecutivo Fiscal
Calle: María Domínguez - Corredor Ejecutivo Fiscal
Punto: Financiera - Sector Ejecutivo Fiscal - #7-01 - Edificio Fiscal
Buzón: Una Milicia Ciudadana - #7-01 - Calle de Bogotá

SH-PGF-GT-JEF-27647

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): LUZ OLIVA BONILLA DE VASQUEZ
Identificación: 21734998
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2704 del 05 de noviembre del 2024
Ficha Catastral: 0103000006600031000000000
Dirección: MZ F CS 31 UR VLL HERMOSA de Armer

472

MIEMBRO DE LA
CORREO MASIVO ESTANDAR PARA FISCOS

05 17981208

LUZ OLIVA BONILLA DE VASQUEZ
C.C. 7.562.738

RECIBO

Herminio Martínez

P. B. Bico

VENCIDOS	RETRASADOS	PAGO	COLO	RENTA	RENTAS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6322 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6322 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000006600031000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contrataste Ejecuciones Fiscales ✓
 Redujo: Karina Comedor - Contrataste Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Una Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos ✓



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6322
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO IDENTIFICACIÓN O NIT	LUZ OLIVA BONILLA DE VASQUEZ
REF. CATASTRAL DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	010300000600031000000000 M2 F CS 31 UR VLL HERMOSA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorera Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cuantía(s) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LUZ OLIVA BONILLA DE VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 21734988, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 010300000600031000000000 ubicado en la dirección: M2 F CS 31 UR VLL HERMOSA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2704 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 105358
	2017	\$ 160020
	2018	\$ 164822
	2019	\$ 109764
Totales		\$ 649964

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LUZ OLIVA BONILLA DE VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 21734988 por la cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1619 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES 00/100 MCTE (\$1055083)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2704 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 155358	\$ 167196	\$ 322554
	2017	\$ 160020	\$ 122056	\$ 282075
	2018	\$ 164022	\$ 79584	\$ 243606
	2019	\$ 100764	\$ 36284	\$ 206048
Totales		\$ 649064	\$ 405119	\$ 1055083

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LUZ OLIVA BONILLA DE VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 21734998, por la suma de "UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES 00/100" PESOS MCTE (\$1055083) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más los costos que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, dado el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONGOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1292 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Indicador: Índice de Gestión - Comercio Exterior y Comercio
Indicador: Índice de Gestión - Comercio Exterior y Comercio
Indicador: Índice de Gestión - Comercio Exterior y Comercio
Indicador: Índice de Gestión - Comercio Exterior y Comercio

SH-PGF-GT-JEF-27648

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ
Identificación: 29605419
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2737 del 05 de nov
Ficha Catastral: 01010000038100050000000000
Dirección: MZ 13 CS 1 BR GIBALTAR d

RECIBO

4/72

ARMENIA 29/08/2025 12:58:08 a. m.

CORREO MEDIO ESTANCIAS

17961200

MONEDA: COP

VALOR: 3304880

REMITENTE: Wilson A. López C. C.C. 9.732.374

ARMENIA, GUAYAMA - GUAYAMA

31/08/2025 12:58:08 a. m.

CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	IMPORTE	CONTRIBUCION
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO						

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6323 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6323 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 01010000038100050000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1252 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Chapala Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6323
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HENAO
IDENTIFICACIÓN O NIT	29605419
REF. CATASTRAL	0101000003810005000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 13 CS 1 BR GIBRALTAR

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 016 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 780 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 29605419, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000003810005000000000 ubicado en la dirección: MZ 13 CS 1 BR GIBRALTAR del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2737 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 162366
	2017	\$ 157238
	2018	\$ 172266
	2019	\$ 177422
Totales		\$ 679282

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 29605419 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1818 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retraso en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de UN MILLON CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 MCTE (\$1102693), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2737 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 162366	\$ 174745	\$ 337111
	2017	\$ 167238	\$ 127563	\$ 294801
	2018	\$ 172256	\$ 83180	\$ 255436
	2019	\$ 177422	\$ 37923	\$ 215345
Totales		\$ 679282	\$ 423411	\$ 1102693

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 29605419, por la suma de "UN MILLON CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100" PESOS MCTE (\$1102693) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



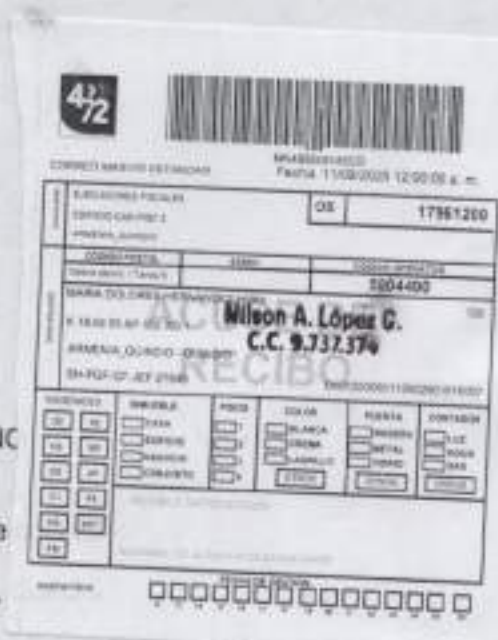
FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1082 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27649

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MARIA DOLORES HERNANDEZ NIN
Identificación: 41669386
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2742 del 05 de noviembre
Ficha Catastral: 0101000000110902901010007
Dirección: K 18 49 05 AP 105 TO 1 de Armenia,



472

RECIBO

MARIA DOLORES HERNANDEZ NIN
C.C. 9.332.374

MONEDA	IMPORTE	PAGO	COPIA	FECHA	CONTADOR
USD					
EUR					
GBP					
JPY					
CHF					
AUD					
CAD					
MXN					
BRL					
INR					
SGD					
HKD					
NZD					
SEK					
DKK					
NOK					
ISK					
PLN					
CZK					
HUF					
RON					
BGN					
HRK					
TRY					
ILS					
PHP					
THB					
VND					
MYR					
SIN					
SGD					
HKD					
NZD					
SEK					
DKK					
NOK					
ISK					
PLN					
CZK					
HUF					
RON					
BGN					
HRK					
TRY					
ILS					
PHP					
THB					
VND					
MYR					
SIN					

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6324 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6324 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000000110902901010007.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 20 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Comedor – Contratista Ejecuciones Fiscales KCG
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6324
29 DE AGOSTO DE 2023

EJECUTADO		MARIA DOLORES HERNANDEZ NIÑO
IDENTIFICACIÓN O NIT		41669386
REF. CATASTRAL		0101000000110902901010007
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 18 49 05 AP 105 TO 1

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARIA DOLORES HERNANDEZ NIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41669386, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000000110902901010007 ubicado en la dirección: K 18 49 05 AP 105 TO 1 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(5) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2742 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 183150
	2017	\$ 188841
	2018	\$ 134303
	2019	\$ 200135
Totales		\$ 766229

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de MARIA DOLORES HERNANDEZ NIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41669386 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de liquidación, se elevan a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES 00/100 MCTE (\$1243803), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(5) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2742 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 183150	\$ 187103	\$ 380253
	2017	\$ 188641	\$ 143883	\$ 332524
	2018	\$ 184303	\$ 93815	\$ 288118
	2019	\$ 200135	\$ 42773	\$ 242908
Totales		\$ 766229	\$ 477574	\$ 1243803

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de MARIA DOLORES HERNANDEZ NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 41669386, por la suma de "UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES 00/100" PESOS MCTE (\$1243803) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se canceló, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27650

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MARIA XIMENA BOLIVAR LOAIZA
Identificación: 41956430
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2782 del 05 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0107000001260902900000779
Dirección: K 19 31N 91 AP 204 TO C CON.

472

SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES

ARMENIA, 29 de agosto de 2025

17163283

5094

USE DE VERDE

PORTERÍA

13-9-25

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6325 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6325 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0107000001260902900000779.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contralora Ejecuciones Fiscales ✓
 Redató: Karina Corredor – Contralora Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Lina Marolín Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos ✓



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6325
29 DE AGOSTO DE 2023

EJECUTADO		MARIA XIMENA BOLIVAR LOAIZA
IDENTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	
NIT		41956430
REF. CATASTRAL		0107000001260902900000779
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 19-31N 91 AP 204 TO C CONJUNTO T

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARIA XIMENA BOLIVAR LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 41956430, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0107000001260902900000779 ubicado en la dirección K 19-31N 91 AP 204 TO C CONJUNTO T del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2782 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 514720
	2019	\$ 530155
Totales		\$ 1044875

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **MARIA XIMENA BOLIVAR LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 41956430 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DOCE 00/100 MCTE (\$1406712)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2782 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 514720	\$ 248525	\$ 763245
	2019	\$ 530155	\$ 113312	\$ 643467
Totales		\$ 1044875	\$ 361837	\$ 1406712

**Nota: los intereses de mora son a título «alternativo» liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de MARIA XIMENA BOLIVAR LOAIZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 41956430, por la suma de "UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DOCE 00/100" PESOS MCTE (\$1406712) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1* de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más los costas que llegaron a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no proceda recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 830-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCA LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1202 del 25 de noviembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27652

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): NESTOR MARIO HINCAPIE OCA
Identificación: 1386386
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 2857 del 05 de noviem
Ficha Catastral: 0101000002340009000000000
Dirección: MZ 6 CS 9 BR ARRAYANES de Ar

72

ARMENIA, COLOMBIA
 Fecha: 11/09/2025 12:30:04 p. m.

COMUNICACION ESTADISTICA

OS 17981250

ACCUSE DE RECIBO

Wilson A. López G.
 C.C. 9.732.374

12 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6327 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6327 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000002340009000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Debió: Valeria satzar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Conceder - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6327
23 DE AGOSTO DE 2023

EJECUTADO		NESTOR MARIO HINCAPIE OCAMPO
IDENTIFICACIÓN O NIT		1386386
REF. CATASTRAL		010100000234000900000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ 6 CS 9 BR ARRAYANES

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 783 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de NESTOR MARIO HINCAPIE OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1386386 en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 010100000234000900000000 ubicado en la dirección: MZ 6 CS 9 BR ARRAYANES del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 2857 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 241392
	2018	\$ 332335
	2019	\$ 342306
Totales		\$ 916633

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPAQA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de NESTOR MARIO HINCAPIE OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1386386 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 MCTE (\$1334824), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 2857 del 05 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 241992	\$ 184668	\$ 426660
	2018	\$ 332335	\$ 160456	\$ 492791
	2019	\$ 342308	\$ 73167	\$ 415473
Totales		\$ 916633	\$ 418191	\$ 1334824

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **NESTOR MARIO HINCAPIÉ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1386386, por la suma de "UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO 00/100" PESOS MCTE (51334824) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y períodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no proceda recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARDONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 29 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27653

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): HELI SAMUEL OSORIO MONCADA
Identificación: 10055435
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 5384 del 10 de noviembre
Ficha Catastral: 0105000000250901900000098
Dirección: A 19 1N 02 PR 150B ET I C.R. NIS



Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6328 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6328 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0105000000250901900000098.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Mameia Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 5328
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	HELI SAMUEL OSORIO MONCADA
IDENTIFICACIÓN O NIT	10055435
REF. CATASTRAL	0105000000250901900000098
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	A 19 1N 02 PR 150B ET 1 C.R. NISA BULEVAR

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 58 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de HELI SAMUEL OSORIO MONCADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10055435, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0105000000250901900000098 ubicado en la dirección: A 19 1N 02 PR 150B ET 1 C.R. NISA BULEVAR del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5384 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 24388
	2018	\$ 25133
	2019	\$ 25881
Totales		\$ 75412

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentran debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de HELI SAMUEL OSORIO MONCADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10055435 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 MCTE (\$111680), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5394 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 24396	\$ 18062	\$ 43000
	2018	\$ 25133	\$ 12138	\$ 37271
	2019	\$ 25881	\$ 5528	\$ 31409
Totales		\$ 75412	\$ 36268	\$ 111680

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de HELI SAMUEL OSORIO MONCADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10055435, por la suma de "CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100" PESOS MCTE (\$111680) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y períodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1342 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Oficina: Oficina General - Corporación Corporativa Plots
 Ciudad: Santa Teresita - Corporación Corporativa Plots
 Ciudad: Florencia - Oficina General - P.O. 11 - Corporación Plots
 Ciudad: San Marcos - Oficina General - P.O. 11 - Oficina Plots

